

COPIA

NOTARIA SEGUNDA

REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA "AGENCIA DE VIAJES PABLO

ALDAZ CIA. LTDA."

OTORGA : PABLO EDMUNDO ALDAZ MARTINEZ

CUANTIA : INDETERMINADA

En la ciudad de Loja, cabecera del cantón del mismo nombre, Provincia de Loja, República del Ecuador, el día de hoy jueves nueve de marzo del año dos mil, ante mí, doctor Eugenio Vélez Matute, Abogado, Notario Segundo del Cantón Loja, comparece el señor PABLO EDMUNDO ALDAZ MARTINEZ, de estado civil casado, en su calidad de Gerente General de la Compañía "AGENCIA DE VIAJES PABLO ALDAZ Compañía Limitada", conforme consta del nombramiento que se agrega.- El compareciente es ecuatoriano, casado, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Loja, legalmente capaz según derecho para contratar y obligarse, portador de su cédula de ciudadanía y certificado de votación correspondiente, conocido por mí, de lo cual doy fe; y, me solicita que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me presenta, la misma que textualmente es como sigue: "SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de Reforma del Estatuto de la Compañía de Responsabilidad Limitada "AGENCIA DE VIAJES PABLO ALDAZ CIA. LTDA.", conforme a las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece a la celebración de la presente escritura, el señor PABLO EDMUNDO ALDAZ MARTINEZ, en calidad de Gerente General de la



Compañía "AGENCIA DE VIAJES PABLO ALDAZ CIA. LTDA.", conforme lo justifica con la copia del nombramiento que acompaña, quien se encuentra debidamente autorizado para el otorgamiento de esta escritura por la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía, celebrada el veintidós de febrero del año dos mil, según consta de la copia certificada del acta que se adjunta. El compareciente declara su voluntad de reformar el estatuto de la compañía, de acuerdo a la resolución de la Junta General de Socios y del presente instrumento.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) La Compañía "AGENCIA DE VIAJES PABLO ALDAZ CIA. LTDA." se constituyó mediante escritura pública celebrada el veintitrés de noviembre de mil novecientos noventa y nueve, ante el Notario Segundo del Cantón Loja, la misma que fue aprobada por el señor Intendente de Compañías de Cuenca, mediante Resolución número 99-3-1-1-445, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Loja, bajo la partida número cuatrocientos noventa (490), Repertorio número tres mil trescientos sesenta y cinco (3365), de fecha veintiocho de diciembre de mil novecientos noventa y nueve; y, en el registro Mercantil de Zumba, bajo el número Uno (1), de fecha tres de enero del año dos mil; y... b) La Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía, llevada a cabo en la ciudad de Loja, bajo la modalidad de Junta Universal, el veintidós de febrero del año dos mil, por unanimidad analizó y RESOLVIÓ: UNO: Reformar el Estatuto conforme consta del acta



que se agrega.- TERCERA: REFORMA DEL ESTATUTO.- En consecuencia se reforma el Artículo Dos, que tendrá el siguiente texto: "ARTICULO DOS: La Compañía tiene como objeto social: La prestación de servicios de una agencia de viajes, y por consiguiente podrá realizar: a) La venta directa al usuario de todos los productos turísticos ofrecidos por las Agencias Mayoristas; b) La venta directa al usuario, tanto nacional como internacionalmente, de todos los productos turísticos ofrecidos por las agencias operadoras de turismo; c) La venta y reserva de pasajes aéreos nacionales e internacionales, así como de cualquier tipo de servicios de transporte marítimo, fluvial o terrestre; d) La venta y reserva de servicios de alojamiento; e) La organización de un producto propio para ser prestado en el exterior; f) La información turística y difusión de material de propaganda; g) La intermediación en el despacho de equipajes y/o carga de cualquier medio de transporte; h) La venta de los servicios de alquiler de vehículos; i) Fletar aviones para la prestación de servicios; j) Asesorar e intervenir en la tramitación de pasaportes y demás documentos de viaje necesarios; y, k) Además la compañía podrá representar a otras agencias de viajes para la venta de los productos turísticos.".- Hasta aquí la minuta. Usted, señor Notario se dignará agregar las demás formalidades de estilo para la validez de este instrumento público.- Atentamente, (firmado): Ilegible, Dra.



Alicia Ochoa Castillo. ABOGADA. Matrícula número setecientos treinta y ocho Loja." Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública.- El compareciente me presenta su respectiva cédula de ciudadanía y certificado de votación correspondiente.- Formalizado el presente instrumento público, yo el Notario lo leí íntegramente al otorgante, quien ratificándose en lo expuesto lo suscribe en unidad de acto conmigo el Notario que doy fe.- (firmado): Ilegible, Pablo E. Aldáz Martínez, Céd. N° 1900107820; (firmado): E. Vélez, Dr. Eugenio Vélez Matute, NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON LOJA.



SIGUE DOCUMENTO HABILITANTE :

AGENCIA DE VIAJES "PABLO ALDAZ" CIA. LTDA

Loja. 24 de diciembre de 1.999

Sr.
Pablo Edmundo Aldaz Martínez.
Ciudad.

De mi consideración:

Tengo el agrado de llevar a su conocimiento que la Junta General de Socios de la Compañía AGENCIA DE VIAJES "PABLO ALDAZ" CIA. LTDA., en sesión de carácter universal realizada el día de ayer, tuvo el acierto de nombrar a Ud. GERENTE GENERAL de la Compañía para un período estatutario.

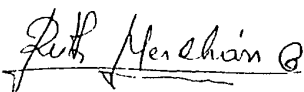
Como Gerente General, tendrá Ud. la representación legal de la Compañía, en forma judicial y extrajudicial.

Las atribuciones y deberes del Gerente General constan de la escritura pública constitutiva de la Compañía AGENCIA DE VIAJES "PABLO ALDAZ" CIA. LTDA., celebrada el 23 de noviembre de 1999, ante el Notario Segundo del Cantón Loja.

Ud. se dignará hacer constar su aceptación al pie de la presente.

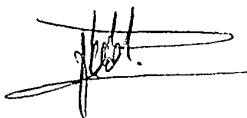
Atentamente,

AGENCIA DE VIAJES "PABLO ALDAZ" CIA. LTDA.



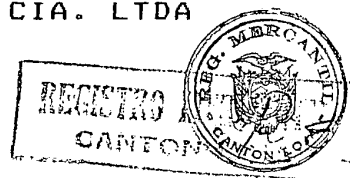
Ruth Nelly Merchán Ortega.
PRESIDENTA

ACEPTO EL CARGO DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA AGENCIA DE VIAJES "PABLO ALDAZ" CIA. LTDA., QUE SE ME CONFIERE SEGUN EL NOMBRAMIENTO PRECEDENTE.- Loja, 24 de diciembre de 1.999.



Sr. Pablo Edmundo Aldaz Martínez,

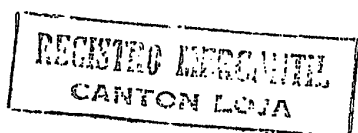
AGENCIA DE VIAJES "PABLO ALDAZ" CIA. LTDA



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON LOJA.

Queda inscrito el nombramiento que antecede en el REGISTRO MERCANTIL del 3 de enero del 2000, del REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON CHINCHIPE, y antecede en el REGISTRO MERCANTIL con el no. 3308.

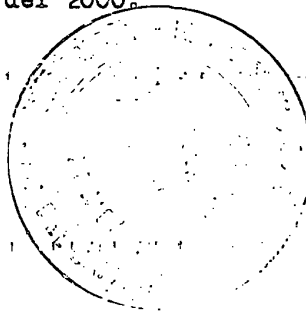
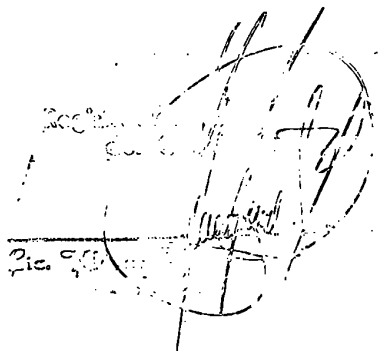
Loja, 28 de Diciembre de 1999.



Dr. Félix Delgadillo Delgadillo
REGISTRADOR MERCANTIL
CANTON LOJA

QUEDA INSCRITO EL PRESENTE NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL DE LA COMPANIA AGENCIA DE VIAJES "PABLO ALDAZ" CIA LTDA. que recae sobre el señor PABLO EDMUNDO ALDAZ MARTINEZ, que contiene en la copia que antecede, con el número UNO (1), del respectivo REGISTRO MERCANTIL del 3 de enero del 2000, del REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON CHINCHIPE.

Zumba, 3 de enero del 2000.

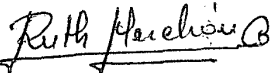


ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA "AGENCIA DE VIAJES PABLO ALDAZ CIA. LTDA.", CORRESPONDIENTE AL VEINTIDOS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL.

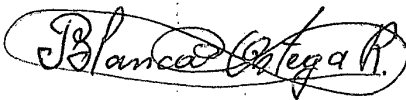
En la ciudad de Loja, el día martes veintidós de febrero del año dos mil, siendo las 10H00, en el local de la Compañía ubicado en la calle Colón 15-54 y 18 de Noviembre de esta ciudad, se reúnen los siguientes socios de la Compañía de Responsabilidad Limitada "AGENCIA DE VIAJES PABLO ALDAZ CIA. LTDA."; bajo la presidencia de la señora Ruth Nelly Merchán Ortega; Pablo Edmundo Aldaz Martínez; Blanca América Ortega Rodas; y, William Alfredo Merchán Ortega. Actúa como Secretario el señor Pablo Edmundo Aldaz Martínez. Por existir quórum legal y estatutario, la señora presidenta declara instalada la sesión y pide se dé lectura a la convocatoria escrita, la que copiada textualmente dice: "CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA "AGENCIA DE VIAJES PABLO ALDAZ CIA. LTDA.".- Conforme a las pertinentes disposiciones de la Ley de Compañías y del Estatuto de la Empresa, se convoca a los señores socios de la Compañía "AGENCIA DE VIAJES PABLO ALDAZ CIA. LTDA.", a la sesión de Junta General Extraordinaria y Universal de Socios que tendrá lugar el día 22 de Febrero del 2000, a partir de las 10H00 en el local de la compañía ubicado en la calle Colón 15-54 y 18 de Noviembre de esta ciudad de Loja; para tratar y resolver los siguientes puntos: 1) reforma del Art. 2 del Estatuto, en la forma sugerida por la Dirección Regional de Turismo del Austro, en su oficio número 21022000, del 22 de Febrero del 2000; y, 2) Autorización al Gerente General de la Compañía para que suscriba la escritura pertinente y realice los trámites para su aprobación.- Por unanimidad del capital social concurrente de la compañía, la junta general de socios RESUELVE: UNO.- REFORMAR el artículo des del estatuto, que tendrá el siguiente texto: "ARTICULO DOS: La Compañía tiene como objeto social: La prestación de servicios de una Agencia de Viajes, y por consiguiente podrá realizar: a) La venta directa al usuario de todos los productos turísticos ofrecidos por las Agencias Mayoristas; b) La venta directa al usuario, tanto nacional como internacionalmente; de todos los productos turísticos ofrecidos por las agencias operadoras de turismo; c) La venta y reserva de pasajes aéreos nacionales e internacionales, así como de cualquier tipo de servicios de transporte marítimo, fluvial o terrestre; d) La venta y reserva de servicios de alojamiento; e) La organización de un producto propio para ser prestado en el exterior; f) La información turística y difusión de material de propaganda; g) La intermediación en el despacho de equipajes y/o carga de cualquier medio de transporte; h) La venta de los servicios de alquiler de vehículos; i) Fletar aviones para la prestación de servicios; j) Asesorar e intervenir en la tramitación de pasaportes y demás documentos de viaje necesarios; y, k) Además la compañía podrá representar a otras agencias de viajes para la venta de los productos turísticos."; y, Dos) Autorizar al Gerente General de la Compañía para que suscriba la escritura reformativa y realice los trámites correspondientes para su aprobación. Luego, por haberse resuelto los puntos de la convocatoria, la señora presidenta declara un receso para



redactar el acta.- A las 12H50 se reinstala la sesión y se da lectura al acta, la que es aprobada por unanimidad del capital social presente. Para constancia suscriben la presente acta todos los socios asistentes.


Ruth Nelly Merchán Ortega, ✓
PRESIDENTE


Pablo Edmundo Aldaz Martínez, X
GERENTE-SECRETARIO


Blanca América Ortega Rodas, X
SOCIA


William Alfredo Merchán Ortega X
SOCIO

RAZON: SE OTORGO ANTE MI EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA QUE LA SELLO, SIGNO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE LOJA EL MISMO DIA Y FECHA DE SU CELEBRACION. (ESCRITURA DE REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPANIA "AGENCIA DE VIAJES PABLO ALDAZ CIA. LTDA.") ✓

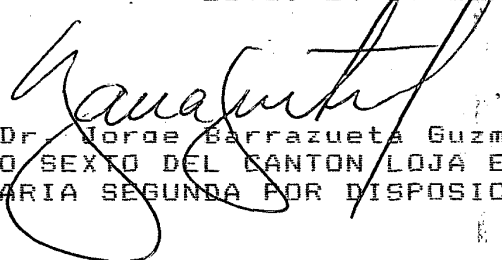



Dr. Eugenio Deloz Matute
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON LOJA

RAZON: Para los fines legales consiguientes. deio constancia que el señor Intendente de Compañías de Cuenca, mediante Resolución Número 00-C-DIC-141. de fecha 16 de marzo de 2000. APRUEBA la REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPANIA "AGENCIA DE VIAJES PABLO ALDAZ CIA. LTDA". en los términos de la escritura que en copia antecede. en cuya matriz he marginado el contenido de dicha Resolución.-

Loja, 24 de marzo de 2000.-



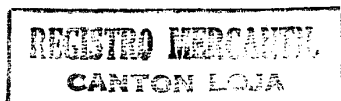

Dr. Jorge Barraqueta Guzmán
NOTARIO SEXTO DEL CANTON LOJA ENCARGADO
DE LA NOTARIA SEGUNDA POR DISPOSICION SUPERIO



GISTRADURIA MERCANTIL DEL CANTON LOJA.

Con esta fecha y dando cumplimiento a lo dispuesto por el Dr. Edgar Coello García, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA, en el Artículo Tercero, de la Resolución Aprobatoria No. 00-C-DIC-141, procedo a inscribir la Escritura Pública que antecede - en el REGISTRO DE COMPAÑIAS DEL AÑO 2000, bajo la partida No. 139, y anotada en el repertorio con el No. 749, juntamente - con la Resolución Aprobatoria de fecha 16 de marzo del 2000, se realizó la marginación correspondiente.

Loja, 24 de marzo del 2000.



Dr. Félix Paladines Paladines
REGISTRADOR MERCANTIL
CANTON LOJA